

PUENTE

Soluciones financieras desde 1915

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA APERTURA DE CUENTAS COMITENTES - PERSONAS JURIDICAS -

Junto con la solicitud de apertura de cuenta comitente le solicitamos tenga a bien adjuntar para cada firmante de la cuenta, apoderado y/o autorizado fotocopia de la siguiente documentación¹:

I. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

- Estatuto vigente actualizado con su constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo de contralor correspondiente.
- Actas de Asamblea y Directorio rubricadas con asignación y distribución de autoridades vigentes.
- Poderes vigentes de los firmantes, en caso de corresponder.
- Libro de registro de accionistas rubricado actualizado.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos/Convenio Multilateral, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción de Sujeto Obligado ante la UIF, en caso de corresponder.
- Extracto de cuenta bancaria en la cual figure nombre y apellido del titular, número de CUIT/CUIL, número de CBU y tipo y número de cuenta.
- Constancia de domicilio (factura de servicio de luz, gas, agua, teléfono o ABL).
- Documento de Identidad en vigencia (DNI/LE/LC/Pasaporte) y constancia de CUIT/CUIL/CDI de los firmantes, apoderados y/o autorizados.

II. DEMOSTRACIÓN DE INGRESOS

- Últimos Estados contables cerrados y auditados por auditor externo y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo,
- Otra documentación accesoria que permita determinar su situación económica y financiera.

III. SOCIEDADES EXTRANJERAS

Se deberán verificar los requisitos documentarios previstos para las personas jurídicas residentes, teniendo en cuenta a su vez que las copias de la documentación presentada deberán estar traducidas, apostilladas y debidamente certificadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

¹ Toda documentación deberá ser presentada en original y fotocopia, o en su defecto en fotocopia certificada por Escribano Público. Las firmas deberán estar certificadas por banco o escribano. Si los formularios son firmados delante de un funcionario autorizado de Puente, no es necesaria la certificación de las firmas.

0-810-666-4717
www.puentenet.com